

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGALIDA

202136 *Plazo de presentación de solicitudes de autorizaciones o de renovación de autorización de venta ambulante bajo la modalidad de mercado periódico del término de Santa Margalida para el ejercicio 2021*

En fecha 21 de mayo de 2021 se ha dictado resolución de Alcaldía núm 724 en virtud de la que se establece el plazo de presentación de solicitudes de autorización o de renovación de autorización de venta ambulante bajo la modalidad de mercado periódico del término de Santa Margalida para el ejercicio 2021, que se inserta a continuación:

“DECRETO DE ALCALDIA

Antecedentes

1.- En fecha 24 de noviembre de 2020, el pleno acordó inicialmente la modificación del Reglamento municipal regulador de la venta ambulante del término de Santa Margalida (BOIB Núm. 33 de día 03/07/2015) introduciendo la siguiente Disposición adicional:

«Dadas las circunstancias excepcionales y normativa continuamente cambiante sobre medidas adoptadas en torno a la crisis sanitaria Covid-19, la solicitud de autorización o de renovación de autorización de venta ambulante bajo la modalidad de mercado periódico sólo para el año 2021, se hará efectiva durante el periodo de tiempo que se determine mediante resolución de alcaldía. »

2.- En fecha 13 de febrero de 2021, se Publicó el BOIB núm 19, se publicó la aprobación definitiva de la modificación del Reglamento municipal regulador de la venta ambulante del término de Santa Margalida, antes mencionada

3.-Dada la actual mejora entre otros de la situación sanitaria, finalización del Estado de Alarma así como relajación de varias restricciones relacionadas con la Covid-19, esta Alcaldía cree conveniente determinar el período de tiempo en que se deben realizar las solicitudes de autorización o de renovación de autorización de venta ambulante bajo la modalidad de mercado periódico en el término de Santa Margalida.

De acuerdo con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del régimen local y de acuerdo con las competencias que por ley me confieren, **RESUELVO**:

Primero.- Establecer el plazo presentación solicitudes de autorización o de renovación de autorización de venta ambulante bajo la modalidad de mercado periódico, en el término de Santa Margalida para el ejercicio 2021, durante el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 30 de junio de 2021 ambos inclusive.

Segundo.- Disponer la publicación del presente Decreto en el BOIB y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la corporación.

Santa Margarita, a fecha de firma electrónica

El Alcalde

Joan Monjo Estelrich

De acuerdo con la función de fe pública prevista en el art. 3.2h) del RD 128/2018, hago anotar dentro del exp. 1481/2021, la presente Resolución

La Secretaria

María Magdalena Vicens Pons "

Lo que se publica para su general conocimiento,

Santa Margarita, a fecha de firma electrónica (24 de mayo de 2021)

El alcalde

Joan Monjo Estelrich

